



ACUERDO No. CSJCUA17-1194
Jueves, 04 de mayo de 2017

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí – Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo once del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio No. 157/17 de fecha abril 5 de 2017, radicado en la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y repartido al suscrito Magistrado como Ponente el 06 siguiente, el doctor LUIS GUILLERMO OSPINA GARDEAZABAL, Juez Promiscuo Municipal de Vianí – Cundinamarca, solicita autorizar el cierre extraordinario del Despacho Judicial a su cargo, con ocasión del cambio de Secretario que se presentará a partir del día Martes 09 de Mayo de 2017.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en su artículo once, delegó en los Consejos Seccionales la facultad disponer el cierre de los despachos judiciales, así:

“Artículo 11º. Cierre y Traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.

Que para esta Corporación, la novedad de cambio de Secretario justifica el cierre extraordinario del Despacho por razones del servicio, pues requiere de aspectos como la realización del inventario de Proceso y empalme correspondiente.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí – Cundinamarca, durante los días 09 y 10 de mayo de 2017 por cambio de secretario, sin perjuicio del trámite de acciones constitucionales, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario establecido en el artículo anterior, los términos procesales quedarán suspendidos en dichas fechas.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA17-1194 del 04 de mayo de 2017. “Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí – Cundinamarca”.

ARTÍCULO 3º. Los demás servidores Judiciales del Juzgado deberán apoyar la medida y las actividades que se originen por el precitado cierre del Despacho, y deberán cumplir con el horario laboral.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría del Juzgado, deberá fijar en un lugar visible el presente acuerdo, con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia conozcan su contenido.

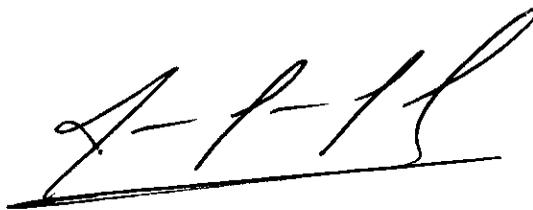
ARTÍCULO 5º. Solicitar al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí, diligenciar la correspondiente acta de cierre del despacho y remitirla a este Consejo Seccional.

ARTÍCULO 6º: Remítase copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí.

ARTICULO 7º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ alss